

Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos provisionales para personal funcionario de carrera dependiente de la Administración educativa andaluza para el curso académico 2024/2025.

Por Resolución de 6 de junio de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2024/2025.

Vistas las solicitudes presentadas, procede resolver provisionalmente los destinos de acuerdo con los puestos objeto de adjudicación a que se refiere la base decimotercera de la mencionada resolución.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado de la adjudicación provisional de destinos provisionales para el curso académico 2024/2025 del personal funcionario de carrera perteneciente a los colectivos a), b), c), d), e), f) y g) establecidos en el apartado 1 de la base primera de la Resolución de 6 de junio de 2024, así como del personal funcionario de carrera referido en el apartado 2 de la mencionada base primera.

Segundo. Publicar de forma individualizada, con carácter provisional, las reducciones de jornada concedidas o denegadas al referido personal funcionario de carrera para el curso académico 2024/2025.

Tercero. La adjudicación provisional, así como la consulta individualizada, se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Contra lo establecido en la presente resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas en el plazo comprendido entre los días 25 y 31 de julio de 2024, ambos inclusive. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 6 de la Orden de 10 de junio de 2020, las alegaciones se deberán presentar electrónicamente utilizando el formulario habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sevilla, a la fecha de la firma.

El Director General del Profesorado y
Gestión de Recursos Humanos
Pablo Quesada Ruiz



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5FLWUZFHCN5FHLMJRUXMGSRA	PÁGINA	1/1	